



RESOLUCIÓN N.º 0112 DE 2021
Febrero 2

Por la cual se delega la representación de Universidad Industrial de Santander en la Asamblea General de la *Comisión Regional de Competitividad e Innovación – Santander Competitivo*, en un servidor de la Universidad

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas en atención a lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores u otras entidades.
- b. Que la delegación compromete la responsabilidad directa del delegatario de la función según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, sin perjuicio del control que deba ejercer la Dirección de la Universidad.
- c. Que el Decreto Nacional N° 1651 del 11 de septiembre de 2019, fijó la organización y funcionamiento del *Sistema Nacional de Competitividad e Innovación* encargado de coordinar y orientar las actividades que realizan las instancias públicas, privadas y académicas relacionadas con la formulación, implementación y seguimiento de las políticas que promuevan la competitividad e innovación del país bajo una visión de mediano y largo plazo, con el fin de promover el desarrollo económico, la productividad y mejorar el bienestar de la población.
- d. Que a nivel territorial el *Sistema Nacional de Competitividad e Innovación* se encuentra organizada en Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación de que trata el artículo 33 de la Ley 1450 de 2011, encargadas de la coordinación y articulación de las distintas instancias a nivel departamental y subregional que desarrollen actividades dirigidas a fortalecer la competitividad e innovación en los departamentos en el marco del SNCI.
- e. Que las *Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación* son un espacio para la cooperación público privada y académica a nivel departamental, orientada a la implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación. No tendrán personería jurídica, ni se reconocerá más de una Comisión por Departamento, como parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.
- f. Que desde la Dirección Ejecutiva de la *Comisión Regional de Competitividad e Innovación – Santander Competitivo*, la Universidad Industrial de Santander fue citada a Asamblea General (Virtual) de la mencionada Comisión, la cual se llevará a cabo el miércoles 3 de febrero de 2021 a partir de las 8:00 de la mañana.
- g. Que en la citación a la Asamblea General se señala que podrá delegarse la representación de la institución mediante acto administrativo de delegación, en los términos de la Ley 489 de 1998, el cual debe incluir el derecho de voz y voto para la toma de decisiones y recaer sobre un funcionario del nivel directivo.
- h. Que el cargo de Director de Transferencia de Conocimiento adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, hace parte de los cargos de dirección de la Universidad Industrial de Santander - Nivel 2 - y actualmente lo ejerce la Ingeniera Vanessa Mercedes Quiroga Arciniegas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Delegar la representación de Universidad Industrial de Santander en la Asamblea General de la *Comisión Regional de Competitividad e Innovación – Santander Competitivo*, que se llevará a cabo el miércoles 3 de febrero de 2021 a partir de las 8:00 de la mañana, en la Directora de Transferencia de Conocimiento, cargo que actualmente ejerce la Ingenieria VANESSA MERCEDES QUIROGA ARCINIEGAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.512.905 expedida en Bucaramanga.



RESOLUCIÓN N.º 0112 DE 2021
Febrero 2

PARÁGRAFO. La Delegada goza de todas las facultades legales atribuidas al ejercicio propio de la presente Delegación, en las deliberaciones y toma de decisiones (voz y voto) que allí se originen.

ARTÍCULO 2º. Por Secretaria General de la Universidad, comunicar el presente acto administrativo a la Ingenieria VANESSA MERCEDES QUIROGA ARCINIEGAS Directora de Transferencia de Conocimiento de la Universidad y a la *Comisión Regional de Competitividad e Innovación – Santander Competitivo* por intermedio de la Dirección Ejecutiva.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dos (2) días de febrero de 2021.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

JUAN HERNANDO PUYANA VALDIVIESO

Director Ejecutivo Comisión Regional de Competitividad e Innovación- Santander Competitivo

Ingeniera

VANESSA MERCEDES QUIROGA ARCINIEGAS

Directora de Transferencia de Conocimiento UIS.

Cordial saludo:

Atentamente, me permito comunicarles la Resolución No.0112 del 2 de febrero de 2021, por la cual se delega la representación de Universidad Industrial de Santander en la Asamblea General de la *Comisión Regional de Competitividad e Innovación – Santander Competitivo*, en un servidor de la Universidad.

Se allega copia del acto administrativo .

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación

SOFÍA PINZÓN DURÁN

Secretaria General



www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria

Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- **Correo:** sgeneral@uis.edu.co
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.